



Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la **REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que con fecha 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, el cual en su artículo 7º, anexo 1, inciso C y anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que con fecha 21 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 27 de enero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado número 12, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2016, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$631,670,158.00 (Seiscientos treinta y un millones seiscientos setenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de Enero y Diciembre de este año.



Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Que, para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

SEXTO. Que en con fecha 28 de marzo de 2017 se aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017 en los siguientes rubros:

| Municipio de Monterrey, Nuevo León | | |
|--|-------------------|------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN | | |
| Ejercicio 2017 | | |
| Destino de las Aportaciones: | Clasificador por: | Monto Asignado: |
| (Rubro específico en que se aplica) | Objeto del Gasto | |
| Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000 | \$185,508,085.00 |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública | Capítulo 9000 | \$17,526,730.00 |
| Servicios Personales de Seguridad Pública | Capítulo 1000 | \$272,397,785.63 |



Gobierno Municipal
2015-2018

| | | |
|--|-------------------------|--------------------------|
| Modernización del sistema de recaudación local | Capítulo 3000 y 5000 | \$34,203,760.00 |
| Equipamiento en Seguridad Pública | Capítulo 5000 | \$106,681,070.37 |
| Total de Recursos FORTAMUN 2017 | | \$ 616,317,431.00 |

SÉPTIMO. Que al 31 de Julio de 2017 se han generado \$165,300.54 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos pesos 54/100 MN) de rendimientos financieros, mismos que serán asignados a cubrir de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal el pago de Obligaciones Financieras.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que los rendimientos y productos financieros mismos que serán asignados a cubrir de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal el pago de Obligaciones Financieras Que al 31 de Julio de 2017 se han generado \$165,300.54 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos pesos 54/100 MN).

CUARTO. Que en relación al destino de los recursos citados en Antecedente Tercero, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, por lo que derivado de la revisión y análisis de los rubros asignados se considera indispensable reasignar los recursos del FORTAMUN 2017, y, una vez coordinadas las áreas involucradas, se propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal más los intereses y productos financieros generados de la siguiente forma:



Gobierno Municipal
2015-2018

| Municipio de Monterrey, Nuevo León | | |
|--|---------------------------------------|--------------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN | | |
| Ejercicio 2017 | | |
| Destino de las Aportaciones: (Rubro específico en que se aplica) | Clasificador por: Objeto del Gasto | Monto Asignado: |
| Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000 | \$171,459,825.26 |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública | Capítulo 9000 | \$27,437,881.73 |
| Servicios Personales de Seguridad Pública | Capítulo 1000 | \$265,656,823.34 |
| Modernización del sistema de recaudación local | Capítulo 3000 y 5000 | \$34,203,760.00 |
| Equipamiento en Seguridad Pública | Capítulo 2000 y 5000 | \$117,724,441.21 |
| Total de Recursos FORTAMUN 2017 | | \$ 616,482,731.54 |

QUINTO. Que los montos corresponden a importes devengados y pagados de los meses de enero a agosto y montos estimados de los meses septiembre a diciembre sujetos a variaciones y al devengo de los meses subsecuentes, por lo que, en caso de existir variaciones o remanentes de recursos estos serán ejercidos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para cubrir los importes del pago de Obligaciones Financieras en primer lugar, posteriormente Servicios Personales de Seguridad Pública, Equipamiento y suministros de Seguridad Pública y Modernización del sistema de recaudación local hasta agotar los remanentes del recurso incluyendo rendimientos y productos financieros que se generen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:



Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017, para ser asignados dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo los intereses y productos financieros generados de acuerdo a la distribución señalada en el considerando cuarto.

SEGUNDO. Que los montos corresponden a importes devengados y pagados de los meses de enero a agosto y montos estimados de los meses septiembre a diciembre sujetos a variaciones y al devengo de los meses subsecuentes, por lo que, en caso de existir variaciones o remanentes de recursos estos serán ejercidos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para cubrir los importes del pago de Obligaciones Financieras en primer lugar, posteriormente Servicios Personales de Seguridad Pública, Equipamiento y suministros de Seguridad Pública y Modernización del sistema de recaudación local hasta agotar los remanentes del recurso incluyendo rendimientos y productos financieros que se generen.

TERCERO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) que a la letra señala:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Gobierno Municipal
2015-2018

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 SEPTIEMBRE DE 2017
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA**